

CH(a.m)

En San Miguel, a diez de marzo de dos mil veinte.

Por recibidos los antecedentes desde la Excma. Corte Suprema.

Cúmplase.

A lo principal: Téngase por interpuesto e informe a su tenor la parte recurrida **1)Municipalidad de Talagante** representada por su alcalde don Carlos Álvarez Esteban y **2)Municipalidad de El Monte** representada por su alcalde don Francisco Gómez Ramírez, o quien haga las veces o mantenga facultades de representación de las instituciones recurridas, en el plazo de cinco días, debiendo adjuntar todos los antecedentes que obren en su poder y que digan relación con la acción deducida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le podrán aplicar algunas de las medidas señaladas en el N°15 del Auto Acordado que regula la materia.

Al primer otrosí: A sus antecedentes los documentos, con excepción del indicado en el número 11 que no fue acompañado.

Al segundo otrosí: Estese al mérito de lo resuelto en lo principal.

Al tercer otrosí: Téngase presente

Notifíquese personalmente y, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, previas búsquedas, cúmplase por **receptor a costa del peticionario**. Exhórtese al efecto.

Rol N°57-2020-Prot.





CZZQXXXWEP

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Maria Teresa Diaz Z., Maria Teresa Diaz Z., Adriana Sottovia G., Adriana Sottovia G. y Abogado Integrante Adelio Misseroni R. San miguel, diez de marzo de dos mil veinte.

En San miguel, a diez de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>